

# ORD. 178/2023 - CAMBIO DE TITULARIDAD Y ESCRITURACION VIV. N° 34 BO. 49 VIV. SRES. BLANCO- GUTIERREZ.-

*Publicado el 27 septiembre, 2023*

...VISTO

El Expediente N° 195-E-2023 iniciado por Mensaje N° 158/23 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Sra. María Gabriela Blanco, solicita el cambio de titularidad y posterior escrituración ante la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. De Buenos Aires de la Vivienda N° 34 del barrio 49 Viviendas Plan Solidaridad de la Ciudad de Salto, incluyendo como co-adjudicatario a su conviviente el Sr. Claudio Marcelo Gutierrez;

QUE a fojas 5/6 obra la sentencia de divorcio de la Sra. Blanco con su ex esposo.-

QUE a fojas 22 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos informa que el inmueble se encuentra en condiciones técnicas de ser transferido;

QUE a fs. 25 el Departamento de Rentas informa que no se registra deuda en concepto de vivienda;

QUE a fs. 29/30 obra la encuesta socioeconómica mediante la cual se justifica el carácter social de la escrituración pretendida;

QUE a fojas 33 el Director de Asuntos Legales del Municipio dictamina que se encontrarían reunidas las condiciones para acceder a lo solicitado;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-  
ARTICULO 1° - REVIERTASE la adjudicación de la Vivienda N° 34 del Barrio 49 Viviendas "Plan Solidaridad" de la Ciudad de Salto, Identificada catastralmente como CIRCUNSCRIPCION II, SECCION A, CHACRA 12, MANZANA 12b, PARCELA 18, según Plano de Mensura y División N° 67-13-95, a favor de los Sres. BLANCO, María Gabriela D.N.I.: 18.001.475, y GUTIERREZ, Claudio Marcelo D.N.I. 17.784.809.-

-  
ARTICULO 2° - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza a favor de los Sres. BLANCO, María Gabriela D.N.I.: 18.001.475, y GUTIERREZ, Claudio Marcelo D.N.I. 17.784.809.-

-  
ARTICULO 3°. Declarase de INTERES SOCIAL la Escrituración del inmueble mencionado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, la que se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los once días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.-

## ENTRADAS

Ingresado fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2023 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.-

## SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Octubre de 2023.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 17 de Octubre de 2023.-